

Ayuntamiento de Alginet

Edicto del Ayuntamiento de Alginet sobre aprobación definitiva del presupuesto general, plantilla de personal, bases de ejecución y documentación complementaria para el ejercicio 2020.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General, Plantilla de Personal, Bases de Ejecución y documentación complementaria, definitivamente aprobados por acuerdo de Pleno de 14 de enero de 2020 resumido por CAPÍTULOS

PRESUPUESTO GENERAL 2020

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	9.752.650,00.-
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	5.040.200,00.-
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.892.300,00.-
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	25.000,00.-
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	795.150,00.-
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	417.350,00.-
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	393.850,00.-
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	10.000,00.-
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	13.500,00.-
TOTAL:	10.170.000,00.-

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	10.160.000,00.-
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	5.115.000,00.-
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	80.000,00.-
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	778.000,00.-
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	4.165.000,00.-
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	22.000,00.-
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	10.000,00.-
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	10.000,00.-
TOTAL:	10.170.000,00.-

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGINET. EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2020.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

A.1.- HABILITACIÓN NACIONAL

SUBESCALA	NOMBRE	NÚM.	GRUPO	CD	OBSERVACIONES
A.1.1.- Secretaría. Clase 1ª Categoría Superior.	Secretario	1	A1	30	
A.1.2.- Intervención-Tesorería. Clase 1ª. Categoría Superior.	Interventor	1	A1	30	
A.1.3.- Intervención-Tesorería. Sin clasificación.	Tesorera	1	A1	30	

TOTAL HABILITACIÓN NACIONAL: 3 (Tres)

A.2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA	NOMBRE	NÚM.	GRUPO	CD	OBSERVACIONES
A.2.1.- Técnica	Técnico Administración General	3	A1	28	1 vacante (nueva creación)
A.2.2.- Gestión	Técnico Medio	1	A2	25	
A.2.3.- Administrativa	Administrativo	8	C1	20	6 vacantes
A.2.4.- Auxiliar	Auxiliar	7	C2	18	7 vacantes
A.2.5.- Subalterna	Conserje Edificio y dependencias	1	AP (1)	14	C.P. Emilio Luna vacante

TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL: 20 (veinte)

A.3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA	NOMBRE	NÚM.	GRUPO	CD	OBSERVACIONES
A.3.1.- Técnica. Técnicos Superiores.	Arquitecto	1	A1	28	
A.3.2.- Técnica. Técnicos Medios.	Arquitecto técnico	1	A2	25	Vacante
	Informático	1	A2	25	Vacante
	Trabajadora Social	1	A2	22	
	Bibliotecario/a-Archivero/a	1	A2	22	
A.3.3.- Técnica. Técnicos Auxiliares.	Agente Recaudador	1	C1	20	
	Inspector Obras y Servicios	1	C1	16	Puesto de segunda actividad.
A.3.4.- Servicios Especiales. Policía Local. Técnica	Inspector	1	A2	26	
A.3.5.- Servicios Especiales. Policía Local. Escala Ejecutiva	Oficial	6	B (2)	18	1 Vacante, 1 A extinguir
A.3.6.- Servicios Especiales. Policía Local. Escala Básica	Agente	21	C1	16	4 Vacantes
	Segunda Actividad	2	2 C2 (3)	16	A extinguir
A.3.- Personal de Oficios	Conserje cementerio	1	AP (1)	14	

TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: 38 (TREINTA Y OCHO)

B) PERSONAL LABORAL**B.1.) SERVICIOS GENERALES.**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A2CD22	Vacante
Auxiliar	1	C2CD17	Vacante A extinguir (4)
Auxiliar recepcionista	1	C2CD17	
Telefonista	1	C2CD17	Vacante
Telefonista repartidor	1	C2CD17	Vacante
Telefonista Retén	1	C2CD17	Vacante

B.2.) CULTURA Y ENSEÑANZA.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Director/a Guardería Infantil	1	A2CD22	
Traductor Profesor Valenciano	1	A2CD22	
Encargado/a Casa Cultura	1	C1CD20	Vacante
Cuidadores/as de Educación Infantil	10	C2CD17	10 Vacantes

B.3.) EDIFICIOS MUNICIPALES.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Conserje CP y Polideportivo	3	AP(1)CD14	Vacantes.

B.4.) POLIDEPORTIVO.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Encargado	1	C2CD17	Vacante
Auxiliares Instalaciones deportivas	2	C2CD17	Vacantes

B.5.) OBRAS.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Tractorista	1	C2CD17	Vacante

B.6.) PARQUES Y JARDINES.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Peón de Jardinería	1	AP(1)CD14	1 vacante

B.7.) CONVENIOS SINGULARES (5)**B.7.1.- Gabinete Psicopedagógico**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Psicólogos	1	A1CD24	Vacante a extinguir

B.7.2.- Centro Ocupacional Hort de Feliu.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Director C. Ocupacional	1	A1	Vacante
Psicólogo/a	1	A1	Vacante
Fisioterapeuta	2	A2	Vacante. 50 %
Monitor C. Ocupacional	7	C1	5 vacantes
Auxiliar C. Ocupacional	1	C2	
Auxiliar administrativo	1	C2	Vacante

B.7.3.- Asistencia Social

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Auxiliar Ayuda a domicilio	1	C2	1 vacante

TOTAL PERSONAL LABORAL: 42 (CUARENTA Y DOS)

C) PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Gestor de comunicación institucional	1	C2	
Secretaria personal de la Alcaldía	1	C2	

TOTAL PERSONAL EVENTUAL: 2 (DOS)

RESUMEN:

Habilitación Nacional	3	
Administración General	20	
Administración Especial	38	
Total Funcionarios		61
Personal Laboral	42	
		42
Personal Eventual		2
TOTAL PERSONAL		105

NOTAS:

(1) Agrupaciones Profesionales. Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

(2) El artículo 37 de la Ley 17/2017, de 13 de noviembre, de Coordinación de la Policías Locales de la Comunitat Valenciana clasifica a los Oficiales de la Policía Local en el grupo B. No obstante, la Disposición Transitoria Novena dispone que los oficiales que no estén en posesión de la titulación de técnico superior o titulación de carácter universitario superior pasarán a ser declarados con plaza a extinguir hasta que cambie esta situación.

(3) La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1999, de Coordinación de las Policías Locales, determina que este personal dispondrá de sus retribuciones como C1.

(4) Requerimiento de la Dirección General de Interior de la Consellería de Presidencia (expte. 159/99).

(5) El servicio de Psicólogos financiado por la Consellería de Cultura se mantendrá en tanto en cuanto se concedan las subvenciones anuales. El personal del Centro Ocupacional, servicio financiado por la Consellería de Bienestar Social, se mantendrá hasta que sea asumido por la Consellería.

Contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto.

En Alginet, a 15 de enero de 2020.—El alcalde-presidente, José Vicente Alemany Motes.